


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
<i>Área usuaria / Área técnica estratégica</i>	<i>Área de Mantenimiento de la División Agua Potable</i>
<i>Número de Cuadro Multianual de Necesidades</i>	<i>967800050577, 967800050578</i>
<i>Objetivo estratégico</i>	<i>OEI.03 Mejorar la cobertura de los servicios básicos de calidad de la población de la región La Libertad</i>
<i>Denominación de la Contratación</i>	<i>Adquisición de Actuadores Neumáticos para la Planta de Tratamiento de Agua de Chavimochic</i>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	<i>Estos actuadores neumáticos serán utilizados en la apertura y cierre de las válvulas de agua de lavado de cada uno de los 10 filtros de la planta de tratamiento de agua potable del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, con la finalidad de mantener en estado operativo el sistema de filtración y sistema de extracción de purgas en la potabilización de agua para consumo humano</i>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<i>Adquisición de Actuadores Neumáticos para la Planta de Tratamiento de Agua de Chavimochic, con la finalidad de asegurar la potabilización de agua para consumo humano</i>

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN TIDA D
<i>Actuador neumático de aluminio para válvula mariposa de 18"</i>	<p>02 actuadores Neumáticos para válvula mariposa de 18"</p> <p><i>Tipo doble efecto rotativo de 0 a 90° Con piñón y cremallera Presión de trabajo: 29-101PSI (2-7 Bar) Temperatura de trabajo: -50 +70°C Ajuste de carrera: +/-5 de posición 90° Conexión estrella para eje cuadrado de 36 mm montaje tipo A Materiales: de cuerpo de aluminio Anonizado, Eje NP36 acero Níquel O-ring NBR Certificaciones ISO9001, ATEX, SIL3; RTN, GOST, ROS Conexión de aire norma NAMUR ¼" con indicador de posición 3D Manual de instrucciones para instalación Dimensiones: 224 mm de ancho, y 225 mm de alto Incluye: 02 unidades electroválvula neumática 5/2, solenoide 220vac,0-10 bar, diámetro ¼" NPT</i></p>	2
Actuador neumático para válvula de 6"	<p>08 actuadores Neumáticos para válvula mariposa de 6"</p> <p><i>Material de aluminio con conexión de G ¼" GAS con indicador de posición 3D Doble efecto rotación de 0 a 90° con piñón y cremallera Ajuste +/- 5° Eje NP36 Acero Níquel Conexión estrella para eje cuadrado de 17 mm Montaje tipo A Cuerpo de Aluminio Anodizado Torque de a 6 bar 1440 Nm. Temperatura de operación: -50°C +70°C Guides O-Ring NBR Dimensiones: Largo210 mm Alto115 mm Incluye: 03 unidades electroválvula neumática 5/2, solenoide</i></p>	8

220vac,0-10 bar, diámetro ¼" NPT

Las características técnicas, serán acreditadas mediante certificados, fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

DS N° 031-2010 Reglamento para la Calidad del Agua para Uso de consumo humano

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No Aplica

ENTREGABLES:

No Aplica

GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los Bienes defectuosos.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Requisitos Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Requisitos Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000.00 en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares al objeto de la contratación: Venta de accesorios neumáticos, actuadores, válvulas neumáticas.
Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC sito en el Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF + 5V8, Virú 13620. Referencia: entrada en el Km 513 Panamericana Norte – Virú – Virú – La Libertad - Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.</p> <p>PLAZO: El plazo de entrega será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta Sesenta (60) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra
<p>CONFORMIDAD</p> <p>La recepción será otorgada por el área de Almacen, y la Conformidad Técnica estará a cargo del Area de mantenimiento, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p>	
<p>PENALIDADES</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>	
<p>OTRAS PENALIDADES (Opcional) No Aplica</p>	
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción por parte del Area de Almacen - Conformidad del Area de Control de Calidad de la División Agua Potable, como área usuaria. - Guía de Remisión - Comprobante de pago: factura respectiva. 	

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.*

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe

mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

AREA USUARIA: AREA DE MANTENIMIENTO DE LA DIVISION AGUA POTABLE

FECHA: 22/04/2026